

* * * * *

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA



Año XLIV 16 Mayo 1928 Núm. 10



Editorial Oriolana, antes Payá.—ORIHUELA

* * * * *

Vinos de Misa

J. de Muler

de la Sociedad

Exportadora Tarraconense

TARRAGONA



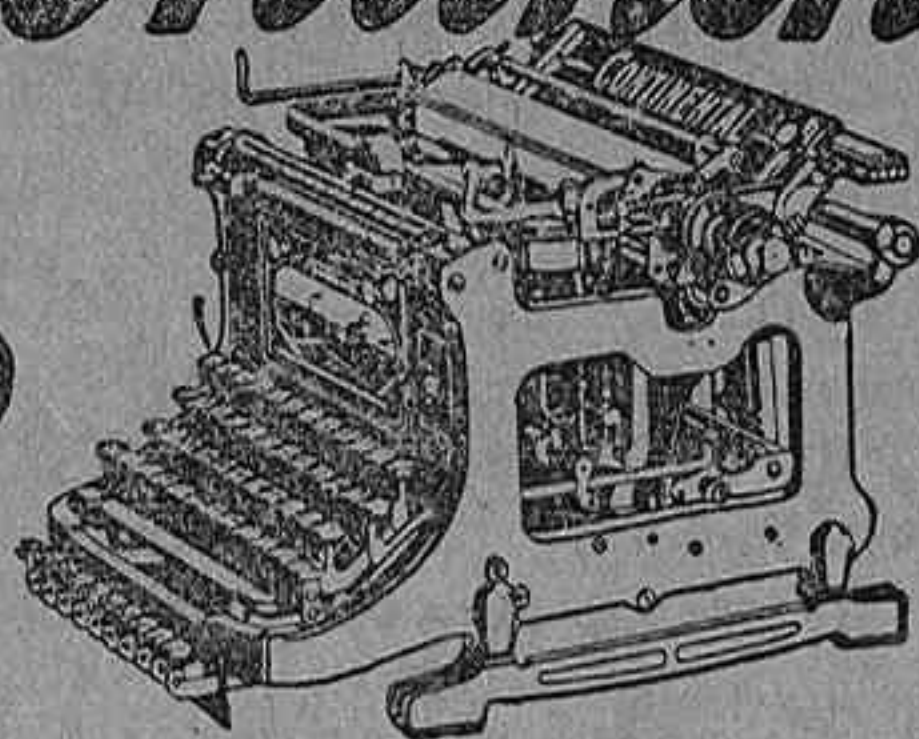
MEDALLA DE ORO } PROVEEDORES
— EN — } DE SU SANTIDAD
LA EXPOSICION } Y DE LA REAL CASA
VATICANA DE 1888 } — ESPAÑOLA —

Carantía de absoluta pureza

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de varios otros Ilustrísimos Prelados.

Envío gratuito de muestras

Continental



La máquina predilecta

OR B I S S . A .

CLARIS, 5-BARCELONA

SUCURSALES:

MADRID: Hortaleza, 17, Tel. 4458.

BILBAO: Ledesma, 18, Tel. 2885.

SEVILLA: Rivero, 7, Tel. 1425.

ALICANTE: López Torregrosa, 10.

VALENCIA: Mar, 8, Tel. 1580.

PALMA (Mallorca), Quint, 7.

TOLEDO: Comercio, 14.

CASTELLON: Mayor, 53.

CEUTA: Riego, 2.

Representante en Orihuela:

ELADIO BELDA IRLES

SUMARIO

Sección Oficial

Obispado de Orihuela; Edicto sobre la búsqueda de escritos pertenecientes al Siervo de Dios, Ilmo. P. Francisco (de Orihuela), pág. 165—**Canillería: Circulares:** I. Sobre la Conmemoración de España al Sagrado Corazón de Jesús, 169—II. Sobre los cultos al Sagrado Corazón de Jesús, durante el mes de junio, 169—**Créditos:** concedidos por el Estado para la reparación de Templos en esta diócesis, 169—**Colectas diocesanas:** Para el «Dinero de S. Pedro», 170—Para la Abolición de la Esclavitud, 170—Para los Stos. Lugares, 170.

Sección doctrinal y jurídica

S. S. C. del S. Oficio: Sobre la representación del Espíritu Santo en forma humana, 170—Abolición de la Sociedad titulada «Amigos de Israel», 171—**DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL. M. de Hacienda:** R. D. redactando de nuevo el art. 524 del Estatuto Municipal (interesante para el clero), 172.

Ecos de Roma

Texto oficial de la admonición del Papa al Centro Nacional Italiano, 173.

Crónica Nacional

Carta de la presidenta de la Unión de Damas españolas del Sgdo. Corazón sobre asociaciones enemigas de la religión católica, 177.

Vida Diocesana

Aspe: *Rendición de las obras e inauguración del «Servicio de aguas a domicilio»,* 179

Bibliografía, 180

Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:

<p>S. Oficial Excmo. y Rodmo. Sr. Obispo de la Diócesis ORIHUELA</p>
--



Boletín Oficial

DEL
OBISPADO DE ORIHUELA



Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

EDICTO



NOS EL DR. D. FRANCISCO JAVIER IRASTORZA Y LOINAZ,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE ORIHUELA, CABALLERO PROFESO DE LA ORDEN MILITAR DE MONTESA, COMENDADOR DE LA DEL SANTO SEPULCRO, PROTONOTARIO APOSTÓLICO «ADINSTAR», CAPELLÁN DE HONOR DE S. M. ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que por el Exmo. y Rvdmo. Señor Arzobispo de Valencia se ha promulgado el siguiente edicto en la Causa de Beatificación del Siervo de Dios, Ilmo P. Francisco (de Orihuela) Simón y Ródenas:

NOS EL DR. D. PRUDENCIO MELO Y ALCALDE,

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Senador del Reino, etc., etc.

HACEMOS SABER: Que a instancia del M. R. P. Eugenio de Valencia, de la Orden de Menores Capuchinos, Vice-

postulador, se ha promovido en esta Curia Eclesiástica el proceso de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios, Iltmo. P. Francisco (de Orihuela) Simón y Rodenas, de la Orden de Menores Capuchinos, Obispo titular de Equino, fallecido en el Convento de Santa María Magdalena de Masamagrell, el día veintidós de agosto de mil novecientos catorce, y en su virtud hemos nombrado Tribunal delegado que entienda en la Causa, constituido por el M. I. Sr. Dr. D. Francisco Javier Lauzurica y Torralba, Canónigo Doctoral, Juez Presidente; Dr. D. Emilio Picornell Lorente y el Dr. D. Leopoldo Gonzálbez Climent, Jueces Sinodales; M. I. Sr. Dr. D. Julio Cabanes Andrés, Canónigo, Promotor de la Fe; Lic. Sr. D. Alfredo Aparisi Mafé, Notario Actuario, y D. Lorenzo Tomás Lucas, Cursor.

Mas estando prescrito por los Sagrados Cánones que una vez abierto el proceso de Beatificación se proceda a la búsqueda de cuantos escritos sean o se atribuyan al Siervo de Dios que se intenta beatificar, para que sean remitidos a la Santa Sede, disponemos:

Primero: Que todos los fieles que posean algún escrito del Siervo de Dios, Iltmo. P. Francisco (de Orihuela) Simón y Rodenas, de la Orden de Menores Capuchinos y Obispo titular de Equino, impreso o inédito, redactado de propia mano o mandado redactar a otro por el mismo Siervo de Dios, lo entreguen cuanto antes al dicho Tribunal nombrado, o al Promotor de la Fe, o, por lo menos, lo exhiban ante los mismos para sacar copia auténtica del escrito.

Segundo: Que el fiel que tenga noticia de la existencia de algún escrito, no entregado o exhibido, del dicho Siervo de Dios, sea en poder de particulares, sea en bibliotecas o archivos públicos, dé pronta cuenta de ello, de palabra o por carta, al mismo Tribunal o al Promotor de la Fe.

Tercero: Que se ruegue y requiera al Excmo. Sr. Obispo de Orihuela, que proceda a la búsqueda y remisión de escritos que haya en su respectivo territorio.

Cuarto: Que al tenor del Canon 2.043, § 2, se requiera

a los Superiores de Conventos de Menores Capuchinos que publiquen el presente Edicto en los Conventos de la Diócesis de Orihuela, e igualmente en los Conventos de Religiosas Capuchinás de la Segunda y Tercera Orden, enclavados en la Diócesis de Orihuela, y que los escritos que sus súbditos poseyeran sean remitidos a dicho Tribunal o al Promotor de la Fe.

Además: Siendo un deber sagrado para todos los fieles que tuvieron relaciones o familiaridad con el Siervo de Dios o que puedan aportar algo al proceso de Beatificación contra las virtudes o milagros que al Siervo de Dios se atribuyen, dar noticia de ello y declarar ante el Tribunal instructor de la Causa, disponemos asimismo:

Quinto: Que cuantos fieles cultivaron en vida del Siervo de Dios, Illmo P. Francisco (de Orihuela) Simón y Rodenas, Obispo titular de Equino, su amistad o trato, lo manifiesten a Nos o al Promotor de la Fe, por carta o de palabra, para que puedan ser citados como testigos, si ya no hubieren declarado.

Sexto: Que los que conozcan algún hecho particular, favorable o adverso a la fama de Santidad, virtudes y milagros de dicho Siervo de Dios, remitan a Nos o al Promotor de la Fe un relato breve del hecho, firmado por el remitente y con las señas de su domicilio.

Séptimo: Que los religiosos o religiosas que se hallen en las circunstancias anteriores, remitan las cartas en que den cuenta, cerradas y selladas, a Nos o al Promotor de la Fe, o las entreguen al propio confesor, que cuidará de remitirlas a la mayor brevedad posible.

Octavo: Que los fieles que tengan algo que exponer en este proceso, según lo dicho en las disposiciones quinta y sexta, y no sepan escribir, lo manifiesten al propio párroco, que, a su vez, dará cuenta como antes queda expresado. (Las cartas llevarán la siguiente dirección: Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, o M. I. Sr. D. Julio Cabanes, Promotor de la Fe, Palacio Arzobispal de Valencia.)

Mandamos, finalmente, que este Edicto se inserte en el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado*, se lea al Ofertorio de la Misa Mayor o en la de mayor concurrencia de fieles

en un día de precepto en todas las parroquias y se fije un ejemplar del mismo en los tablones de la Curia, advirtiéndose a los fieles que, aunque no fijamos plazo perentorio, la Iglesia quiere que las disposiciones aquí enumeradas sean cumplidas en el plazo más breve posible, a fin de no demorar inútilmente el resultado de la causa.

Exhortamos a todos a que eleven sus preces y oraciones a Dios Nuestro Señor, para que se cumpla su santa voluntad en este negocio, que es de los de máxima importancia para su gloria y para la de la Iglesia.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, a tres de abril de mil novecientos veintiocho.— † PRUDENCIO, *Arzobispo de Valencia*.—Por mandado de S. E. Rvdma. el Arzobispo mi Señor:—JOAQUIN BELDA, Canónigo Canciller.

Por tanto, mandamos a todos los fieles de nuestra Diócesis que cumplan y hagan cumplir las susodichas disposiciones del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia, como si emanaran de nuestra autoridad, pudiendo acudir a Nos, o directamente a la Curia eclesiástica de Valencia, para darles cumplimiento.

Dado en nuestra residencia episcopal de Alicante a quince de mayo de mil novecientos veintiocho.



† *Javier, Obispo de Orihuela*

Por mandado de S. E. Rma. el Obispo, mi Señor
Dr. José M.^a Alcaraz. *Canciller-Srio.*,



CANCILLERÍA

CIRCULARES

I.—Sobre la *Commemoración de la Consagración de España al Sagrado Corazón de Jesús*

El día 30 del actual se cumplirá el *noveno* aniversario de este fausto acontecimiento; secundando los acuerdos de los Rvmos. Metropolitanos sobre la conmemoración anual del mismo y usando de las facultades otorgadas por la S. Penitenciaría Apostólica en 21 de octubre de 1924, Su Excia. Rvma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado disponer que en todas las Iglesias de esta diócesis se celebre la mencionada *Commemoración* en el domingo 27 de los corrientes y en la forma prescrita en la *circular* publicada en este BOLETIN diocesano (1925, pág. 127).

II.—Sobre los cultos al Sagrado Corazón de Jesús durante el mes de Junio.

También ha tenido a bien ordenar el Rvmo. Prelado que se celebre el «*Mes del Sagrado Corazón de Jesús*» según lo dispuesto en su Circular de 9 de mayo de 1923 (B. O. de 1923, pág. 78—81), que reproduce al presente para que se le dé exacto cumplimiento.

DR. JOSE M.^o ALCARAZ, *Canc.-Srio.*

CREDITOS concedidos por el Estado para reparación de Templos en esta diócesis.

11 mayo 1928—Parroquia de Algueña . . .	2.500 ptas.
» » » —Parroquia de San Juan B. de Benalúa, Alicante . . .	2.500 »
» » » —Parroquia de Crevillente . . .	2.500 »
» » » —Parroquia de Salinas . . .	2.500 »

COLECTAS DIOCESANAS

Para el «Dinero de S. Pedro»

SUMA ANTERIOR 408'00 pts.
 San Vicente del Respeig, 10'00—Benejúzar, 10'00—Ori-
 huela-Salvador, 5'00—Aparecida, 5'00—Benferri, 1'15—Ori-
 huela-Santa Justa, 5'00—Molins, 4'15

TOTAL 448'30

Para la «Abolición de la Esclavitud»

(Día de la Epifanía)

SUMA ANTERIOR 106'15 pts.
 San Vicente del Respeig, 4'50

TOTAL 110'65

Para los «Santos Lugares»

(Viernes Santo)

Aparecida, 6—Hondón de las Nieves, 4'30—Monóvar, 15
 —Salinas, 2'65—San Bartolomé, 2—Matanza, 7'05—Rafal, 6
 S. Juan (Alicante), 5—Torrevieja, 5—Novelda, 30—Molins,
 4'85—Benejúzar, 10—Campello, 3—Benferri, 4'20—Formen-
 tera, 6'30—Crevillente, 20'35.

TOTAL 131'70

Sección doctrinal y jurídica

S. S. C. del Santo Oficio

I

DUBIUM

DE REPRAESENTATIONE SPIRITUS SANCTI SUB FORMA HUMANA

Proposito Supremae huic Sacrae Congregationi Sancti
 Officii dubio:

«An repraesentari possit Spiritus Sanctus sub forma humana sive cum Patre et Filio sive seorsim.

Feria IV, die 14 Martii 1928.

Emi. ac Rmi. Dni. Cardinales fidei et moribus tutandis praepositi, praehabito RR. DD. Consultorum voto, respondendum decreverunt: *Negative.*

Et insequenti feria V, die 15 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. D. Pius divina Providentia Papa XI, in solita audientia R. P. D. Assesori S. Officii impertita relatum Sibi Emorum. Patrum responsionem approbavit confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex aedibus Sancti Officii, die 16 Martii 1928.—L. ✠ S.—A CASTELLANO, *Supremae S. C. Officii Notarius.*

II

DECRETUM

DE CONSOCIATIONE VULGO «AMICI ISRAEL» ABOLENDAM

Cum Supremae huius Sacrae Congregationis Sancti Officii iudicio subiecta sint natura et finis consociationis cui nomen «Amici Israel» nec non libellus, qui *Pax super Israel* inscribitur, a moderatoribus consociationis idcirco editus et longe lateque diffusus ut eius indoles ac methodus publice innotescerent, Emi. Patres fidei et moribus tutandis praepositi, laudabile prae primis agnoverunt in ea propositum exhortandi christifideles ut Deum orent et adlaborent pro Israelitarum ad Regnum Christi conversione. Neque mirum si, hunc unice finem attendentes, ab initio consociationi illi non solum plures fideles atque sacerdotes, sed etiam non pauci Episcopi et DD. Cardinales adhaeserunt. Ecclesia enim catholica pro populo iudaico, qui divinarum usque ad Iesum Christum promissionum depositarius fuit, non obstante subsequente eius obcaecatione, immo huius ipsius obcaecationis causa, semper orare consuevit. Qua caritate permota Apostolica Sedes eundem populum contra iniustas vexationes protexit et quemadmodum omnes invidias ac simultates inter populos reprobavit, ita vel maxime damnat odium adversus populum olim a Deo electum, odium nempe illud, quod vul-

go «antisemitismo» nomine nunc significari solet. Attamen, adimadvertentes et considerantes consociationem «Amici Israel» deinde rationem agendi inivisse ac loquendi a sensu Ecclesiae, a mente SS. Patrum et ab ipsa sacra Liturgia abhorrentem, Emi. Patres, praehabito RR. DD. Consultorum voto, in Congregatione plenaria, Feria IV, 21 Martii 1928, habita, consociationem «Amici Israel» abolendam esse decreverunt et de facto abolitam declararunt, atque praeceperunt ne quis in posterum audeat libros seu libellos scribere vel edere qui huiusmodi erroneis inceptis quomodocumque faveant.

Et insequenti Feria V. die 22 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. D. Pius divina Providentia Pp. XI, in solita audientia R. P. D. Assessori S. Officii, impertita relatam sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex aedibus Sancti Officii, die 25 Martii 1928.—L. ✠ S.—A. CASTELLANO, *Supremae S. C. Officii Notarius*.

(Act. Ap. Sed., 1928, pág. 103).

Disposiciones del poder civil

M. de Hacienda

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 4.º El artículo 524 (del Estatuto Municipal) se considerará redactado en los términos siguientes: «Para la recomposición de los caminos vecinales y rurales y en general para el fomento de las obras públicas municipales, los Ayuntamientos podrán imponer la prestación personal a los residentes varones de los Municipios respectivos, así como la obligatoria de transportes, en épocas que no sean sementera o recolección, por las caballerías mayores y menores y carros de una o más caballerías pertenecientes a las personas que residan en los mismos términos municipales.

Estarán exentos de la prestación personal los menores de

diez y ocho años y los mayores de cincuenta, los imposibilitados físicamente, los reclusos en establecimientos penitenciarios, las Autoridades civiles, los Sacerdotes del culto católico, los Maestros de instrucción primaria y los militares y marinos mientras permanezcan en filas. La obligación de la prestación de transportes será general, esto es, sin excepción alguna, bastando para ello la tenencia por los vecinos de las indicadas caballerías y carros.

Ambas prestaciones no podrán exceder de quince días al año ni de tres consecutivos, y serán redimibles: la persona al tipo corriente del jornal de un bracero en la localidad en la estación del año en que la prestación se exija, y la de transportes por las cantidades que este servicio devengue en cada localidad.

Los Ayuntamientos y las entidades locales menores podrán declarar la prestación obligatoria de transportes simultáneamente con la personal, pero teniendo presente que una misma persona no podrá contribuir por las dos clases de prestaciones sino por una sola. La opción incumbe en cada caso al Ayuntamiento o entidad.

La resistencia a la prestación o a las prestaciones será castigada con multa igual a la mitad del importe por que fuera redimible la prestación misma, siempre sin perjuicio de la obligación de prestarla o redimirla.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *José Calvo Sotelo*.

Ecós de Roma

Texto oficial de la admonición del Papa al Centro Nacional Italiano.

DISTINGUIR ENTRE POLÍTICA RELIGIOSA Y POLÍTICA

ECLESIASTICA ES BLASFEMO

Damos íntegra—traducida del texto oficial—la severa admonición del Pontífice a los miembros del Centro Nacional Italiano, que, a pesar de «decirse católicos y de querer serlo», no han sabido distinguir entre lo bueno y lo censurable que el fascismo contiene. Su entusiasmo por el régimen de

Mussolini les ha arrastrado a separar—«distinción absurda y blasfema» la política religiosa de la política eclesiástica, como si esto fuera posible. No han visto el peligro gravísimo de ese monopolio nacionalista y estatista sobre la juventud italiana, no han comprendido que mientras subsista el conflicto fundamental planteado en 1871 no pueden decirse «canceladas» las divisiones político religiosas. Por ello, el Santo Padre se ha visto obligado a amonestar a los católicos del Centro Nacional y ha escrito antes sus palabras «para que respondan exactamente a su pensamiento». Este pequeño detalle indica bastante la importancia que tienen las palabras pontificales.

He aquí el texto de «L'Osservatore»:

Después, el Santo Padre, siguiendo unas notas preparadas de intento—para estar más seguro, decía él, de que las palabras respondieran el pensamiento—continuó en esta forma:

«Tenemos que haceros o mejor tenemos que confiaros (no decimos que sea una cosa secreta), algunas reflexiones que vuestra visita, vuestra presencia nos trae a la mente y que vosotros estáis especialmente calificados para recoger, así como vuestra visita y presencia nos dan un profundo y precioso consuelo.»

La casa del padre

«Vosotros no habéis podido reuniros para revisar el primer bienio de la acción de la Junta diocesana de Roma que vosotros formáis,—reunidos, por consiguiente como católicos—sintiendo la necesidad de venir a orar sobre la tumba del primer Obispo de Roma, del Príncipe de los Apóstoles, sin venir a visitar a su indigno Sucesor, al Padre común de todos los hijos de la gran familia católica y más especialmente (esto puede decirse en cierto sentido nada más) de aquellos que viven o al menos vienen a encontrarse en ésta que vosotros con delicada atención llamáis y que en realidad es siempre Nuestra Roma.»

He aquí, en cambio— el hecho data de pocos días—que otros que se dicen católicos y quieren serlo, que como tales incluso subrayando esa cualidad y condición, se reunieron, viniendo también de varias partes de Italia, en esta Nuestra Roma: pero no vienen a la casa del Padre, al Vaticano, sino que van al Capitolio. El hecho es ya por sí mismo sintomáti-

co y significativo y tal ha parecido a los verdaderos y buenos católicos de todo el mundo y no solamente a ellos. Quizá se ha sentido, al menos confusamente, que algo intrínseco al hecho mismo, a sus orígenes, al espíritu que les animaba (no lo sabemos) se oponía a una visita a la casa del Padre... ¿No era por esto mismo más filial, más católico, renunciar a esa reunión o por lo menos celebrarla en otro lugar?

Ni queda disminuído el significado sintomático del hecho sino que se agrava porque el Padre común, el Papa ha sido recordado allí en el Capitolio: porque se acordó reunir o mejor mezclar en un solo recuerdo y aplauso no sólo los «teóricos» de la divergencia entre el Estado italiano y la Iglesia, como fué definido—así puede decirse—en 1871 con la ley de las garantías, «sino los términos reales y personales» de ese conflicto: es decir, como en el proverbio antiguo, se hizo un haz de toda clase de hierbas.

Sinceramente... y tristemente hubiera sido más católico, más humano evitar el recuerdo y el aplauso.

La iglesia en Italia

Con esto hemos entrado en el terreno de los discursos pronunciados en la reciente reunión capitolina. Las observaciones, las reflexiones que esos discursos sugieren son demasiado numerosas para que podamos hacerlas todas y hablaros de todas. Nos limitaremos a las más graves.

Ha sido evidente y constante el deseo de mostrar que el catolicismo ha entrado en Italia en una verdadera Edad de Oro. No hemos de negar todo lo bueno que se ha hecho y todo lo malo que ha dejado de hacerse con resultados benéficos para la religión católica, que es la religión del pueblo italiano. Más de una vez hemos reconocido ambas cosas y mientras palabras fueron referidas y citadas muchas veces, aunque no sin alterar su alcance separándolas del texto autorizado.

Lacrymae Rerum

«Pero Nos sabemos, saben los Obispos, que de todas partes recurren a Nos, saben aquellos que, como vosotros, trabajan en el apostolado jerárquico, cuántas cosas hay todavía que son verdaderas *lacrime rerum*; y saben también que no son

pocos los padres cristianos que por conocer perfectamente lo que es y lo que debe ser la educación y formación cristiana, misión que sólo corresponde a la Iglesia, y para la que la Iglesia tiene los medios, están profundamente contristados y preocupados al notar por una parte, continuos intentos o mejor dicho, un plan completo que tiende a un verdadero monopolio de la educación juvenil, no sólo física, sino también moral y espiritual y, por otra parte, las dificultades, las molestias, los obstáculos, las amenazas obscuras y patentes y la hostilidad que en tantos lugares—no decimos en todos ni en la mayor parte—se interpone y contraría, frente a las garantías dadas por las más altas personalidades, al desarrollo tranquilo de la Acción Católica que depende inmediatamente de nuestra autoridad, de los Círculos y de los oratorios que dependen inmediatamente de los Obispos; unas veces con ataques violentos y francos, otras veces con pretextos que, como ya dijimos públicamente, demuestran contradicción o ignorancia de los principios más elementales y más conocidos de la pedagogía.»

Silencio mal interpretado

«Pero en el Capitolio y en otras partes se ha interpretado mal nuestro silencio: quizá por no reflexionar que se puede y se debe callar muchas veces, no porque no se tenga nada que decir, sino por no empeorar condiciones que ya no son buenas y porque callar en público no es muchas veces callar pura y simplemente.

Confirma y demuestra el defecto, ya confesado, de toda competencia, por no decir más, el colocar (como se ha hecho por uno de los oradores) en el mismo pie, atribuyéndole los mismos derechos a la Santa Sede despojada y al Estado expoliador, tratándose de definir el conocido conflicto entre la una y el otro.»

Una distinción antigua, errónea, y peligrosa

«Mucho más errónea y peligrosa es la distinción hecha por el mismo orador entre política eclesiástica y política religiosa, y mucho más en un país como Italia. Esto equivale al distinguir Religión católica, e Iglesia católica, distinción blasfema y absurda; y es, pues, transparente, por no decir evidente,

que se abre con ello el camino a la distinción conocida masónico liberal entre el catolicismo y el clericalismo; distinción que fué la pantalla de tantas hipocresías y de tantas injusticias y persecuciones verdaderas que llenan un pasado no muy lejano, y que es de esperar y rogar a Dios que no vuelvan nunca.

Son bien tristes, amadísimos hijos, las cosas que os hemos dicho; y es todavía más triste que esas cosas hayan sido aprobadas y aplaudidas... por católicos».

Crónica Nacional

Unión de Damas españolas del Sgdo. Corazón

FEDERACIÓN NACIONAL DE OBRAS CATÓLICO-FEMENINAS

*Carta de la Presidenta general de la Acción Católica a las
Presidentas locales.*

«Muy señora nuestra: Por si no hubiese usted leído la prensa e ignorase que en estos tiempos de verdadera confusión es preciso luchar contra los enemigos de la Iglesia a *bandera de Cristo desplegada* para vencer, rogamos a usted lea con atención las líneas siguientes:

Existen en España centros de recreo y de cultura femeninos *neutros*, que significa abiertos a todas las creencias, y por lo tanto que admiten a todo el que llegue aportando su cuota, y le facilitan *todo género* de lecturas desde el Corán hasta el Ripalda.

En estos centros, bajo el antifaz de obras culturales, económicas, benéficas y sociales, se ocultan los trabajos demolidores contra la sociedad y la familia católica, apostólica, romana.

La mayor parte de las señoras asociadas a esos centros, e incluso algunas de las que forman las Juntas directivas, ignoran que por el hecho de estar afiliadas a una obra internacional (origen de la suya) están indirectamente gobernadas por los primeros enemigos de nuestro Señor Jesucristo, activos perseguidores de la Iglesia Católica.

Apoyados en esos centros en Madrid se prometen grandes triunfos los miembros del comité internacional de obras *anti-católicas*.

Por eso, después de haber pedido y obtenido para este escrito la aprobación eclesiástica, que ha otorgado nuestro Reverendísimo Prelado el señor Obispo de Madrid-Alcalá, suplicamos a usted, como ferviente católica que es, se dé de baja, si pertenece a algunos centros *neutros* no autorizados por la Iglesia Católica, que no contribuya directa ni indirectamente a su sostenimiento y que trabaje con celo por la gloria de Dios para que no se funden en España nuevos centros análogos a los que combatimos y clausuren los existentes.

Madrid, Julio 1927.—La Presidenta general, *Marquesa de Unzá del Valle*.—Las Vicepresidentas de Secciones, *Marquesa de Torrelaguna*, *María Edo de Gonzáles*, *Esperanza G. T. de Luca de Tena*, *Ana M.^a Sánchiz*, *Vda. de L. Montenegro*.—Delegada en América, *Isabel Elías de Ranero*.—Secretaria internacional, *Pilar L. Nieulant de Villapecellín*.—Secretaria general, *María de Perales*.

Para que sean conocidas algunas de dichas obras, copiamos aquí una disposición de Mons. Diepen, Obispo de Bois-le Duc (Holanda): «Nuestras mujeres católicas-romanas tienen, no menos que los varones católicos romanos, la obligación de no afiliarse a las organizaciones neutras. Consideramos que aprovechará el señalar algunas organizaciones llamadas neutras de mujeres, en favor de las cuales han hecho propaganda entre las mujeres y jóvenes católicas-romanas. Las que señalamos, las señalamos como indignas o totalmente malas para católicas-romanas. Designamos como tales:

1. El Consejo Nacional de mujeres.
2. La Unión de ciudadanas.
3. La Liga de mujeres en favor de la Paz y de la Libertad.
4. La Unión neerlandesa de Amas de casa.

El Consejo Nacional de mujeres propaga, pública y secretamente, doctrinas contrarias a la fe y a la moral católica: en razón de su unión con el Consejo Internacional de mujeres, favorece campañas directamente hostiles a la Iglesia católica.

La Unión de ciudadanas persigue un fin más moderado, pero trata de ganar los votos de las mujeres católicas, no tan sólidamente católicas, en favor de los candidatos de la Unión.

La Liga de mujeres en favor de la Paz y de la libertad, no ha dado poco que hablar de ella en el concurso de estos últimos años.

La Unión neerlandesa de Amas de casa se ocupa principalmente, es cierto, de la administración de la casa, pero propaga principios contrarios a la educación de los hijos.

Que nuestras mujeres y jóvenes católicas comprendan, pues bien que su puesto no se halla en el seno de estas Asociaciones *neutras*, sino en nuestras *Ligas Católicas* de mujeres». (N. de la R.)

Vida diocesana

A S P E

Bendición de las obras, e inauguración del «Servicio de aguas a domicilio».—Procedente de Madrid, llegó el Excmo. y Rvdmo. Prelado a la estación de Novelda el domingo 13 de los corrientes, en el tren correo, y allí fué cumplimentado por una nutrida comisión de Aspe, presidida por el Alcalde y el Párroco, que le acompañó a la mencionada villa. A la entrada de la población esperaban a S. E. Rvdma. el Ayuntamiento, «Sociedad de Aguas potables», Unión Patriótica, Somatenes y gran concurso de pueblo, con la banda de música, siendo recibido S. E. con vivas y entusiastas aplausos. Hechas las presentaciones por el Sr. Alcalde, dirigióse la comitiva a la Iglesia parroquial. Por ser segundo domingo de mes, había de tener lugar la comunión general de las «Hijas de María»; más al saberse en la tarde anterior que el Rvdmo Prelado llegaría para celebrar la santa Misa en esta parroquial, fueron muchos los «Luises» y asociados de otras congregaciones que se propusieron a recibir la sagrada comunión de manos de S. E. Rvdma. resultando esta muy concurrida y ordenada. Después de la Misa, pronunció S. E. una sentida y elocuente plática manifestando la grata satisfacción que le había producido la improvisada fiesta de familia y congratulándose del desarrollo consolador de las Congregaciones marianas de jóvenes de uno y otro sexo, merced al celo del Párroco, exhortándoles a perseverar fieles a los ideales marianos, ya que de la buena formación de la juventud había que esperar un porvenir muy consolador para el pueblo. Indicó finalmente que en las mencionadas congregaciones veía el núcleo fundamental de la Acción Católica que tanto le había encargado el Papa en la reciente visita a la ciudad eterna y en la que el Padre Santo tiene puesto el mayor interés.

A la hora que estaba anunciada, fueron llegando el Presidente de la Diputación provincial, Delegado gubernativo, Delegado de Hacienda, Juez de Instrucción, Administrador de Rentas públicas, Ingeniero jefe de Catastro, e Ingeniero director de las Aguas de Alicante, y a las doce partió para el

lugar en que está emplazado el *depósito regulador* una caravana de automóviles con las Autoridades e invitados. Revestido de pontifical el Rvdmo. Sr. Obispo en el altar levantado al efecto, procedió a la bendición de las obras e inmediatamente, y a los acordes del Himno nacional, el Presidente de la Diputación descubrió la lápida conmemorativa con la fecha de la inauguración, el Delegado de Hacienda cortó el precinto que cerraba la compuerta y se dió pase libre al agua. Dirigió la palabra S. E. Rvma. y en párrafos de arrebatadora elocuencia, que arrancaban a los concurrentes exclamaciones de entusiasmo, ensalzó la obra realizada que representa el bienestar para todos y más especialmente para los humildes; dijo que no había que detenerse en el camino emprendido, que la marcha del progreso tenía sus obstáculos pero que éstos se han de vencer teniendo siempre puestos los ojos en la prosperidad de la patria; y con una felicitación a las autoridades, al Ayuntamiento, a la Empresa de Aguas y al pueblo todo, dió por terminado su discurso, que fué muy aplaudido por todos.

Después se inauguraron dos fuentes situadas en las barriadas más apartadas del centro de la población.

La Empresa obsequió con un banquete al Prelado y Autoridades.

Bien mediada la tarde, el Rvmo. Sr. Obispo se dirigió al templo parroquial para hacer la visita al Stmo. Sacramento, después de la cual se despidió del pueblo, que llenaba la iglesia, recomendándoles la práctica de la vida cristiana fundamentada en el amor a Dios y la devoción a la Stma. Virgen de las Nieves.

Desde la Iglesia y acompañado del Alcalde, Canciller Secretario, una comisión del Ayuntamiento y Empresa de Aguas, partió para Alicante el Rvdmo. Prelado muy complacido, y dejando una gratísima impresión en todos pero muy especialmente en la Corporación municipal a la que se ofreció para cuanto pudiera redundar en bien de Aspe.

NECROLOGIA

El día 12 de los corrientes falleció en el Monasterio de la Visitación (Salesas) de esta ciudad, Sor M.^a Vicenta Díaz a los 53 años de vida religiosa.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

Pie Jesu Domine, dona ei requiem sempiternam.

EDUARDO PRATS

Bordadoras, 6 pral. VALENCIA

GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.—CONFECCION ESMERADA.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.—COLORES SOLIDOS.

NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES AVEMARIAS

La más antigua fábrica de Velas de Cera y Bujías

HIJOS DE SOLER ESTRUCH—ALBAIDA (VALENCIA)

Premiados en varias Exposiciones y recomendados por el Excmo. Prelado de Santiago de Compostela

CLASES LITURGICAS { MAXIMA con el 60 por 100 de cera pura
GARANTIZADAS: { NOTABLE con el 30 por 100 de id. id.

Regalamos la mercancía más MIL ptas. al comprador que pruebe que nuestras clases litúrgicas no contienen el tanto por ciento de cera pura marcado en las velas.—Nuestro *Regularizador Estruch* proporciona una duración y limpieza increíble.

Por vía de ensayo enviamos franco portes 2 kilos a quien lo solicite.

TALLER DE SASTRERIA

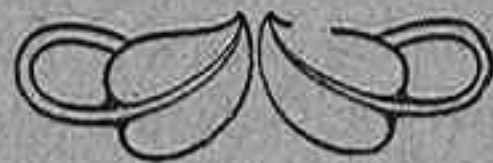
de MANUEL LOPEZ

Sección especial y preferente para confección de solanas, dulletas y manteos.

Gran surtido en géneros garantizados y sin competencia.

Merinos, alpacas, vicuñas, cachemir, estambres, otomán, sebastopol, sargas.

C. Barcala y P. de la Constitución.—ORIHUELA



NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

JUAN DOURTE

Iturriaga y Landáburu (Próximo a los PP. Carmelitas)
BEGOÑA (BILBAO) Teléfono 9980.

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible:—1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. (Vizcaya). Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. (Barcelona). RR. PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. (Vizcaya). Parroquia de San Andrés de Eibar. (Guipúzcoa). Parroquia de Ntra. Sra. de Belén, Barcelona. Parroquia de Munguía. (Vizcaya). Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro, (Vizcaya). Reconstrucción del Organo de Santiago, Bilbao (Vizcaya).

DE SALON: Con aparato automático universal para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria, Algorta, (Vizcaya). D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao. D. Ramón de la Sota, (Bilbao). D.ª Caridad Martinez de la Riva, (Bilbao).

ORGANOS CONSTRUIDOS DURANTE EL AÑO 1925.
Parroquia de Torre Vieja (Alicante). Capilla de los Sres. de Serrano Zalla Vizcaya. RR. PP. Paúles, Barcelona. Parroquia de San Nicolás, Elanchove Vizcaya. Santuario de «La Gleva» Barcelona. RR. PP. Dominicos, Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo Vizcaya. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega, Haro, Logroño. Teatro Nacional de Costa Rica.

ORGANOS CONSTRUIDOS DURANTE EL AÑO 1926.
Parroquia de San Juan de Tibas, Costa Rica. Real Monasterio de Sta. Clara, Tordesillas, Valladolid. Parroquia de Sopelana Vizcaya. Parroquia de Santomera, Murcia. Convento de los RR. PP. Agustinos. Caracas. Parroquia de el «Choco», Colombia. Parroquia de las Corts, Barcelona. Santuario de Nuestra Sra. de la Encina, Arceniega, Alava. Convento de RR. PP. Agustinos Neguri, Vizcaya; y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos, mixtos, tubular de precisión, eléctricos.

Casa Barrachina

Grabador Esteve, 16, bajo, entrepiso
izquierda.

TODA LA CORRESPONDENCIA: APARTADO

—=— DE CORREOS 196 —=—

VALENCIA

Imágenes y Altares

Ornamentos Sagrados

Decoración de Iglesias

Lápidas - Panteones

Esta Casa de fama mundial construye altares desde 5 metros de altura dorados al oro fino y esmalte, por pesetas 1500.

Las Imágenes del escultor Barrachina son obras de todo gusto y arte religioso.

Ha sido premiado en varias exposiciones con medalla de oro.

Obra de esta casa es la magnífica Imágen de la B. **BEATRIZ DE SILVA**, encargada por el distinguido Conde de Aybar para las Concepcionistas de Madrid, que ha valido al Sr. Barrachina los más altos honores de la Real Casa.

Recomendamos con gran interés esta CASA tan estimada por varias comunidades religiosas.



**Elaboración especial de VINO BLANCO
DULCE para el SANTO SACRIFICIO
DE LA MISA**

LOIDI Y ZULAIGA

SAN SEBASTIAN

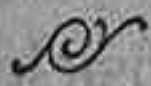
Proveedores de los Sacros Palacios Apcos.

Casa Centrai

Idiáquez, número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

en ALCAZAR

de S. JUAN

(CIUDAD REAL)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS